

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

Dependencia que requiere el servicio: OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
Fecha: noviembre de 2022

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”*, la normatividad aplicable en materia de contratación a la Unidad de Planeación de Infraestructura – UPIT, será el régimen de derecho privado.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 078 de 09 de agosto de 2022 se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad, que establece los procesos y procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual de la UPIT, la cual está orientada por los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 constitucional) y la gestión fiscal (artículo 267 constitucional), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, atendiendo lo establecido en el literal i del artículo 30 del referido Manual se realiza el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es *“Adquisición de los servicios de soporte y mantenimiento de licenciamiento y complementos de la Licencia ArcGIS para el análisis de información geográfica para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT”*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *“(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”*.

Conforme lo anterior, el Decreto 946 de 2014 establece en el artículo 10 su estructura ubicando a la Oficina de Gestión de la Información, y cuyas funciones se asignan en el artículo 12 de la misma norma, entre las cuales se destacan las siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

“2. Desarrollar, coordinar, administrar y mantener actualizado un sistema de información de la infraestructura de transporte a partir de la construcción de indicadores y con base en sistemas de información geográfica y datos técnicos y estadísticos, haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector y de conformidad con los lineamientos que establezca la Unidad en esta materia.

3. Informar periódicamente a los agentes del sector público y privado sobre la evolución de los indicadores de la infraestructura de transporte”

(...)

6. Difundir la aplicación de estándares, buenas prácticas, principios y procesos para la recopilación, manejo y procesamiento de la información en materia de infraestructura de transporte.

7. Preparar y divulgar en coordinación con las dependencias de la Unidad, y demás entidades competentes, la información y estadísticas de la infraestructura de transporte de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección de la entidad.
(...)”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la UPIT tiene como uno de sus objetivos misionales consolidar, unificar, actualizar y divulgar, de manera sistematizada, la información de los proyectos de infraestructura de transporte y el registro de los operadores del sector; la Unidad reconoce la importancia de una adecuada gestión de información tanto geográfica como alfanumérica, así como la necesidad de la implementación de un sistema de información geográfico robusto como fundamento para el cabal desarrollo de sus funciones legales y reglamentarias, que redunde en la adecuada planeación de infraestructura del país.

Es en este sentido, que la Entidad adquiere en 2021 la licencia de ArcGIS con carácter perpetuo, constituyéndose en una herramienta que aporta al diseño de un sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica; como plataforma para crear y utilizar sistemas de información geográfica (SIG). ArcGIS es utilizada en todo el mundo para poner el conocimiento geográfico al servicio de los sectores del gobierno, la empresa, la ciencia, la educación y los medios. ArcGIS permite publicar la información geográfica para que esté accesible para cualquier usuario. El sistema está disponible en cualquier lugar a través de navegadores Web, dispositivos móviles como smartphones y equipos de escritorio; siendo una herramienta tecnológica con la cual debe contar de manera ininterrumpida la Oficina de Gestión de Información de la UPIT en el desempeño de sus labores.

De acuerdo con lo anterior, y considerando que el licenciamiento ArcGIS de la UPIT cuenta con soporte hasta el 20 de diciembre de 2022, resulta indispensable para la UPIT, a través de la Oficina de Gestión de la Información, garantizar la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento del licenciamiento.

Así mismo, es necesario considerar que la Oficina de Gestión de la Información viene en continuo crecimiento y desarrolla cada vez más análisis geográfico y analítica de

Avenida calle 26 No 57-83 Oficina 502- torre 7, piso 5,
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co
www.upit.gov.co



**MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

datos, para lo cual la entidad requiere adquirir complementos de análisis de la Licencia ArcGIS, como son: ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Licen, ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Licen, ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Licen, Insights for ArcGIS Enterprise Perpetual License

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, por lo que se cuenta con la disponibilidad de los siguientes rubros presupuestales:

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro
A-02-02-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
C-2499-0600-1-0-2499067-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL
C-2499-0600-1-0-2499062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA.

La presente contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda - Tienda Virtual, para la Adquisición de los servicios de soporte y mantenimiento de licenciamiento y complementos de la Licencia ArcGIS desarrollados por ESRI Colombia SAS y requeridos por la Unidad, de conformidad con lo prescrito en el Manual de Contratación adoptado por la UPIT mediante Resolución No. 078 de 2022 del 9 de agosto de 2022, en el artículo 36 se establece: *“ARTÍCULO 36. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. Modalidad de selección que podrá emplear LA UPIT para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que realiza la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente”*.

En este sentido, y de acuerdo con la normatividad vigente, las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda que permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, brinda a las entidades estatales que se acojan al instrumento, la posibilidad que, mediante órdenes de compra, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo instrumento.

Por lo anterior, al existir el Instrumento de Agregación a la Demanda por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la UPIT debe satisfacer la necesidad expuesta a través de dicho instrumento.

Así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>, se pudo constatar que la Agencia Colombia Compra Eficiente cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 el cual tiene vigencia desde el 24 de febrero del 2020 hasta el 24 de febrero del 2023.

Revisadas las cláusulas establecidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el citado instrumento, la Unidad considera que estas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para el suministro del mantenimiento y soporte y adquisición de complementos del licenciamiento del Software ArcGIS de ESRI Colombia SAS, para los usuarios de la Oficina de Gestión de la Información que operan el sistema de información geográfica de la Unidad.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.
- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.
- Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.
- Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

De acuerdo con lo señalado por el objeto del Instrumento, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo, corresponde a la obtención de mayor valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación.

De igual manera se establece que ESRI Colombia SAS como proveedor exclusivo de ArcGIS deben contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los productos y servicios relacionados con el software durante la ejecución del Instrumento de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

2.2 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA:

Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 tiene vigencia desde el 24 de febrero del 2020 hasta el 24 de febrero del 2023

3. OBJETO DE LA COMPRA:

ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO Y COMPLEMENTOS DE LA LICENCIA ARCGIS PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT-.

3.1 ALCANCE DE LA COMPRA:

Conforme con el objeto antes descrito que busca contratar la adquisición de los servicios de soporte y mantenimiento de licenciamiento y complementos de la Licencia ArcGIS para el análisis de información geográfica, productos ArcGIS desarrollados por ESRI Colombia SAS como resultado del proceso de Orden de Compra realizado a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP), se deberá garantizar la activación del mantenimiento y soporte de licenciamiento y la adquisición de complementos, conforme las condiciones que se definen en la justificación de la necesidad a satisfacer.

4. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta en el numeral 1, del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con relación a la adquisición de los servicios de soporte y mantenimiento de licenciamiento y complementos de la Licencia ArcGIS para el análisis de información geográfica, productos desarrollados por ESRI Colombia SAS, software que junto con sus servicios resulta indispensable y necesario para la ejecución de las labores a cargo de la Oficina de Gestión de la Información, y en consecuencia dicha dependencia mediante correo electrónico de 29/11/2022 señala que se requieren adquirir los siguientes ítems que forman parte del catálogo ofertado en el mecanismo de Agregación de la Demanda en mención, así:

Avenida calle 26 No 57-83 Oficina 502- torre 7, piso 5,
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalc Ciudadano@upit.gov.co
www.upit.gov.co



**MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

	Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Especificación del producto
1	CCE88284-LU	CCE – ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Licen	1	Complemento de la Licencia ArcGIS
2	CCE99736-LU	CCE – ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Licen	1	Complemento de la Licencia ArcGIS
3	CCE88282-LU	CCE – ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Licen	1	Complemento de la Licencia ArcGIS
4	CCE153391-LU	CCE – Insights for ArcGIS Enterprise Perpetual License	1	Complemento de la Licencia ArcGIS
5	CCE52384	CCE – ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	1	Soporte y Mantenimiento Licencia ArcGIS
6	CCE87194	CCE – ArcGIS for Desktop Basic Concurrent Primary Mainten	1	Soporte y Mantenimiento Licencia ArcGIS
7	CCE161328	CCE – ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	1	Soporte y Mantenimiento Licencia ArcGIS

Con relación a dicha necesidad manifiesta la dependencia que de los ítems 1 a 4 son licencias nuevas que se requieren adquirir las cuales permiten realizar analítica de datos geoespaciales y generación avanzada de tableros de control, y los ítems 5 a 7 se trata de licencias con las cuales ya cuenta la UPIT, requiriéndose la adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones de estas.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43222500	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	22 Equipos o Plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 Equipo de seguridad de red	00 Equipo de seguridad de red
43233201	43 Difusión de Tecnologías de	23 Software	32 Software de Seguridad y	01 Software de Servidor de

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

	información y Telecomunicaciones		Protección	Autenticación
43232313	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	23 Software de manejo de datos	13 Software de servidor de transacciones
43232701	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	27 Software de aplicaciones de red	01 Software de servidor de aplicaciones
43233200	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de Seguridad y Protección	00 Software de Seguridad y Protección
81112200	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	22 Mantenimiento y soporte de Software	00 Mantenimiento y soporte de Software

6. DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, la vigencia del mantenimiento y soporte del licenciamiento y los complementos ArcGIS, será hasta el 28 de febrero de 2024.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 7- Piso 5 – Of 502 o en el lugar en el que se encuentre la sede principal de la Entidad en la ciudad de Bogotá, D. C.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor estimado de la orden de compra está soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene la Unidad para este fin, el cual según el simulador se ha establecido en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

9. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

A efectos de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, en observancia de los principios de planeación, transparencia y publicidad, la Unidad realizó la simulación de precios del Instrumento Simulador para estructurar la compra (OPEN-CSP- GOBIERNO Y EDUCACIÓN) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, que se encuentra vigente, respecto de los productos de licenciamiento y complementos de la licencia ArcGIS y los servicios de mantenimiento y soporte de la licencia actual de la Unidad y de las siguientes extensiones o complementos de ArcGIS: ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Licen, ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Licen, ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Licen, Insights for ArcGIS Enterprise Perpetual License, y de los servicios de mantenimiento y soporte: ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten, ArcGIS for Desktop Basic Concurrent Primary Mainten, ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance), resultado de lo cual se determinó lo siguiente:

No.	Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Tipo	Valor en dólares	TRM	Valor total sin IVA
1	C52384	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary actualización	1	Actualización	9768,6	4806,07	\$ 46.948.575,40
2	C87194	ArcGIS for Desktop Basic Concurrent Primary actualización	1	Actualización	2282,175	4806,07	\$ 10.968.292,80
3	C161328	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores actualización	1	Actualización	16301,25	4806,07	\$ 78.344.948,59
4	153391-LU	Insights for ArcGIS Enterprise Perpetual License	1	licencias	2744,28	4806,07	\$ 13.189.201,78
5	88282-LU	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Licen	1	licencias	3430,35	4806,07	\$ 16.486.502,22
6	88284-LU	ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Licen	1	licencias	3430,35	4806,07	\$ 16.486.502,22

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

7	99736-LU	ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Licen	1	licencias	3430,35	4806,07	\$ 16.486.502,22
Total							\$ 198.910.525,24

Aunado a lo anterior, considerando que conforme la Cláusula 8 del referido Instrumento de Agregación de Demanda, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para solicitudes de cotización realizadas entre el primero y el quince de cada mes, es la del cierre del día del mes anterior y para solicitudes de cotizaciones realizadas entre el dieciséis y el último día de cada mes, es la del cierre del quince del mismo mes; en la estimación del presupuesto oficial de la entidad, se debe considerar la fluctuación de los precios consultados dependiendo de la TRM de la fecha efectiva de compra, por lo que se establece como valor estimado aproximado para el presente proceso de selección la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado se encuentra respaldado en los siguientes rubros presupuestales, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5522 de fecha 2022-12-02.

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro
A-02-02-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
C-2499-0600-1-0-2499067-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL
C-2499-0600-1-0-2499062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

11. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020, es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra, así:

La entidad realizará un único pago correspondiente al 100 % del valor total de la orden de compra, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, previa presentación de los siguientes soportes:

a). Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales conforme las normas comerciales y tributarias; b). Informe de supervisión Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la UPIT; c). Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago al que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

La UPIT aprobará o rechazará la factura y en caso de aprobación realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En caso de rechazó, o si la entidad solicita correcciones a la factura, el plazo para el pago comenzará a contar desde la presentación de los documentos requeridos al proveedor y la correspondiente aprobación de la factura.

NOTA 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta los postulados plasmados en el literal G "Facturación y Pago" de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

El pago será realizado dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura y previa entrega del Certificado de Cumplimiento emitido por el Supervisor de la Orden de Compra, adjuntando los documentos exigidos por la Entidad y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL y de

aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

Todo pago estará sujeto a la disposición de la Programación Anual Mensualizada PAC de la Unidad.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES FIRMANTES

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020 hasta el 24 de febrero de 2023, es pertinente mencionar que adopta las obligaciones plasmadas en la cláusula No. 12 "Obligaciones de los Proveedores", cláusula No. 13 "Obligaciones de las entidades compradoras" y en la cláusula No. 14 "Obligaciones de Colombia Compra Eficiente", por tanto, las mismas serán adoptadas en la futura orden de compra.

En todo caso, son obligaciones específicas del proveedor:

- a) Entregar todos los servicios de mantenimiento, soporte y todas las licencias de complementos y extensiones de la licencia ArcGIS, según las especificaciones técnicas indicadas, las cuales deberán quedar a nombre de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-. Esto debe hacerse para el periodo del mantenimiento y licenciamiento contratado.
- b) Registrar todo el licenciamiento, especificado de la plataforma ArcGIS de ESRI Colombia S.A.S de manera inmediata una vez se haya expedido la orden de compra por parte de la Unidad. Esto debe hacerse para el periodo del licenciamiento contratado.
- c) Proveer el acceso a los sistemas de ESRI Colombia S.A.S. para descargar los medios de instalación sobre todos los productos que aplique.
- d) Entregar un documento en el que se consignent las diferentes formas para recibir soporte sobre problemas e incidentes relacionados con el licenciamiento adquirido y en especial los canales y formas de comunicación para recibir soporte especial.
- e) Registrar todo el licenciamiento por renovar en la plataforma ArcGIS de ESRI Colombia S.A.S antes de su vencimiento.
- f) Registrar las licencias sobre el servicio ArcGIS de ESRI Colombia S.A.S., antes de su fecha de vencimiento, la cual deberá ser acordada con el supervisor, con el fin de evitar interrupciones en el servicio a los diferentes usuarios de la Unidad.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con el fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle de manera óptima el objeto de la Orden de Compra, la vigilancia y control de esta será ejercida por el Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Gestión de la Información o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien representará a la Unidad ante EL CONTRATISTA para efectos de la Orden de Compra.

El ejercicio de la supervisión se rige por lo establecido en las normas aplicables a la materia y lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT-, adoptado mediante Resolución No. 078 de 2022, cumpliendo, en especial lo siguiente:

- a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- b. Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por La ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se aplicarán todas las condiciones técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

15. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de COMPRAVENTA

16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 23 del Manual de Contratación de la Unidad, se tiene que:

Avenida calle 26 No 57-83 Oficina 502- torre 7, piso 5,
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co
www.upit.gov.co



**MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO

“...Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.”

Así mismo el deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra de Software por Catálogo - Acuerdo Marco de Precios para la Compra de Software por Catálogo - CCE-139-IAD-2020 hasta el 24 de febrero de 2023 de la siguiente forma:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	20% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso de que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Nota 4: La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra al día siguiente del envío de esta.

Cordialmente


MIRIAM PANTOJA OTERO,
Directora General

Proyectó: Libia Constanza Martínez – Profesional Especializado UPIT 



